



Vista por su Merced = Dixo que el consentimiento  
 de estas Partes hauiá y tubo por Bando de  
 tasador de los Viues que expresan don Juan de  
 Medina Corredor de Sonza de este comercio y si eno  
 si que lo asepe y Jure en la forma acostumbrada  
 y fecho Proceda a la tasación y asilo Proveyo  
 Mando y Juro compareca el Don Alonso Eduard  
 de Alaraz y Berallor Abogado desta Real Audiencia  
 uia Cathedraico de Vspexas de Leyes de la Real Vni  
 de San Marcos y Avra desta Ciudad =

Juan de Alaraz  
 y Berallor

Interim

de Espino Alvaraz

Basco Jurant

Placencia de los Reyes del Peru en un de  
 quardias del mes de Abril de mil e setenta e tres  
 Licencia de Vniversidad de la Real Vniuersidad de Salamanca  
 de suso al Don Joseph de Medina Corredor  
 de la donja de este comercio en que se  
 tuen las cosas de la sentencia = Dijo q  
 aceptaua la oferta el nonbrado de  
 cleahecho de lasa de los Drenes de  
 mellespresan = Juro por Dios e su  
 senal de sus sepas e forma de Dios de ser  
 Dren e de su cargo asilo e de su  
 Juro q no se ena ena de parte q no se  
 no se de su e de su de la donja de la donja  
 de la donja de su de la donja de la donja  
 no se ena de su de su de su de su

Juan Joseph de  
 Medina

de Espino Alvaraz